Servicio Nacional de la Mujer

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERNAM / JUAN CARLOS HIDALGO AVILA.

SERNAM - COYHAIQUE
Folio 024 Nº 622
Fecha 27.04.98
Archivo Archivo de
Distribución acuerdo/oficio

RESOLUCION EXENTA Nº 2.719

SANTIAGO, DICIEMBRE 30 DE 1997

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.540, de Presupuesto del Sector Público para el año 1998, y; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, por contrato de fecha 01 de noviembre de 1995, arrendó a don Juan Carlos Hidalgo Avila el inmueble ubicado en calle Baquedano N° 400, comuna de Coyahique, para que sirviera de sede de la Dirección Regional del Sernam de la XI Región. Este contrato, que ha estado produciendo todos sus efectos a la fecha, fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.786, de 1995.

2° Que, en atención a la estrechez de los espacios correspondientes a oficinas con que cuenta el inmueble individualizado, el Servicio Nacional de la Mujer solicitó al dueño del inmueble arrendado y para mantener vigente dicho contrato, estudiara la factibilidad de construir nuevas oficinas en la propiedad y presentara una nueva propuesta de renta.

3° Que, luego de los estudios correspondientes, el propietario del inmueble aceptó construir, a su costo, 80 mts.2, distribuidos en cuatro oficinas y un pasillo de acceso, además de mejorar el tránsito de los actuales pasillos.

4° Que la propuesta presentada por el dueño del inmueble satisface los actuales requerimientos de la Dirección Nacional y es conveniente aceptarla - a pesar del aumento de renta que ello conlleva - en atención a la escasez de oferta de arriendos de inmuebles y a los altos canones de las que se ofrecen en la ciudad de Coyhaique.

5° Que, en consecuencia, se optó por aceptar la nueva renta propuesta por el arrendador y modificar el contrato en este aspecto a contar del mes de enero de 1998, esto es, una vez que los trabajos estuvieren terminados.

6° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuenta con recursos presupuestarios suficientes para financiar este aumento de renta.

Servicio Nacional de la Mujer

RESUELVO:

1° Apruébase la Modificación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 30 de diciembre de 1997, suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y don Juan Carlos Hidalgo Avila, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 1997, entre el **Servicio Nacional de la Mujer,** Organismo descentralizado del Estado, R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora doña María Josefina Bilbao Mendezona, R.U.T. N° 3.380.010-K , ambos domiciliado en calle Teatinos N° 950, piso 5°, Santiago, en adelante "Sernam" o "la arrendataria", y don **JUAN CARLOS HIDALGO AVILA,** R.U.T. N°7.118.166-9, chileno, casado, domiciliado en calle Almirante Barroso N° 874, Coyhaique, en adelante "el arrendador" acuerdan suscribir la siguiente Modificación de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Las partes señalan que, con fecha 01 de noviembre de 1995, suscribieron un contrato de arrendamiento en virtud del cual don Juan Carlos Hidalgo Avila arrendó al Servicio Nacional de la Mujer el inmueble de su propiedad ubicado en calle Baquedano N° 400, Coyhaique, a fin pudiere ser destinado como sede regional del Sernam. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.786, de 1995, del Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO: Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior en lo siguiente:

1.- Establecen que, a contar del mes de enero de 1998, la renta mensual que el Sernam pagará al arrendador será de $820.000.- (ochocientos veinte mil pesos). Esta suma será pagada mensualmente por el Sernam dentro del plazo y con el reajuste trimestral establecido en la cláusula cuarta del contrato original.

2.- Que, el contrato de arrendamiento que por este instrumento se modifica, a partir del 01 de enero de 1998, tendrá una vigencia obligatoria para ambas partes de cuatro años (hasta el 31 de diciembre del 2.001). El plazo de vigencia señalado se irá renovando anualmente, en forma tácita y sucesiva, salvo que cualquiera de las partes con cuatro meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado o de alguna de sus prórrogas que estuviere en vigor, comunicare a la otra por carta certificada su decisión de no continuar perseverando con el arrendamiento.

3.- Exclúyense del inventario de especies a que se refiere la cláusula décimo tercera las siguientes especies: una tina de baño y una salamandra chica de fierro.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que, en todo lo no modificado por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones estipuladas en el contrato original.

CUARTO: La presente modificación de contrato de arrendamiento se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Sernam y el tercero en poder del arrendador.

QUINTO: La personería de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer para representar al Servicio Nacional de la Mujer consta de D.S. N° 72, de 11 de marzo de 1994, del Ministerio de Planificación y Cooperación.- **JUAN HIDALGO AVILA – ARRENDADOR / MARIA JOSEFINA BILBAO MENDEZONA – MINISTRA DIRECTORA – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.-**

2° Impútese el gasto que involucre la presente resolución al Programa 01, Subtítulo, 22, Item 17, Asignación 10, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA JOSEFINA BILBAO MENDEZONA
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JS/DIM/LBG/slv

Distribución:
- Fiscalía.
- Dpto. Adm. y Finanzas.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Servicios Generales.
- Dirección Regional – XII Región.